

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77320906010

COMERCIAL DE TURISMO OPHIR CONSTANTINO  
SANTANA E.I.R.L.  
76.983.039-1  
JOSE MENENDEZ #436 PUNTA ARENAS, PUNTA  
ARENAS  
HOSTAL-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

AUTORIZA INSCRIPCION EN REGISTRO DE SERVICIOS  
HOTELEROS EXENTOS DE IVA

Punta Arenas, 03/02/2020

RES. EX. N° 77320099601 /

**VISTOS:** La solicitud de fecha 29 de enero de 2020, presentada por don [REDACTED] RUT. N° [REDACTED], en representación de Comercial de Turismo Ophir Constantino Santana Vera E.I.R.L. RUT N°76.983.039-1, mediante la cual solicita la inscripción al Servicio de Impuestos Internos en el Registro de Empresas Hoteleras, Exentos de IVA por servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile, por razones que expone en presentación, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5 del Código Tributario.

Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) n°5, del Código Tributario y lo señalado en el artículo 12°, letra E) N°17 del D.L. 825 sobre Impuestos a las Ventas y Servicios y la Resolución Exenta RA N° 246/243/2019 de fecha 15/04/2019, sobre subrogancia.

Con lo relacionado, y

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con los antecedentes de autos y las disposiciones legales e instrucciones vigentes sobre la materia, informe s/n de fecha 30-01-2020, emitido por el Departamento de Asistencia, se estima que el contribuyente cumple con los requisitos para ser incorporada en el Registro de Servicios Hoteleros Exentos de IVA del Servicio de Impuestos Internos.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

INCLÚYASE a Comercial de Turismo Ophir Constantino Santana Vera E.I.R.L. RUT N°76.983.039-1, en la Nómina de Empresas Hoteleras, con motivo de Servicios prestados a turistas Extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CARLOS RODOLFO ZUÑIGA ULLOA  
DIRECTOR REGIONAL (S)

COMERCIAL DE TURISMO OPHIR CONSTANTINO SANTANA E.I.R.L.  
DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE